

RESOLUCIÓN DE FECHA 31 DE MAYO DE 2017 DEL VICERRECTOR DE TITULACIONES Y FORMACIÓN PERMANENTE EN RELACIÓN CON EL PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO DE COMPETENCIAS DEL NIVEL DE IDIOMA EXTRANJERO CON EFECTOS EN LOS TÍTULOS OFICIALES DE LA ULPGC Y DEL SISTEMA PARA LA ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS EN IDIOMA EXTRANJERO.

La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria en consonancia con las directrices del Consejo Europeo para las Lenguas, y con el fin de desarrollar el Decreto 168/2008 de 22 de julio, por el que se regula el procedimiento, requisitos y criterios de evaluación para la autorización de la implantación de las enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de los títulos oficiales de Grado, Máster y Doctorado de la Comunidad Autónoma de Canarias, resuelve promover la competencia lingüística dentro de su ámbito de actuación.

Por ello, en cumplimiento del Reglamento de Reconocimiento, Adaptación y Transferencia de créditos aprobado por el Consejo de Gobierno el 5 de junio de 2013, artículo 1, apartado 4, c), modificado el 20 de diciembre de 2013 (BOULPGC 14 de enero de 2014), este Vicerrectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la resolución de 6 de junio de 2012 (BOC del 18), por la que se delegan competencias en diversos Órganos Unipersonales de esta Universidad y se establece el régimen de suplencia de los mismos

Ha resuelto:

PRIMERO. Establecer en el seno de esta Universidad de Las Palmas de Gran Canaria la norma reguladora del procedimiento para el reconocimiento de competencias en idioma extranjero en cuanto a los títulos oficiales, y los procedimientos de acreditación de competencias de los niveles en idiomas extranjeros.

SEGUNDO. Establecer las asignaturas de títulos oficiales de la ULPGC que permiten la exoneración del procedimiento de acreditación de competencias, su ámbito y vigencia.

TERCERO. Derogar la instrucción de fecha 17 de junio de 2016 (BOULPGC de 5 de julio) reguladora de los procedimientos de acreditación de competencias en idioma extranjero en el ámbito de la ULPGC y sus normas de desarrollo.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contenciosoadministrativo ante el Juzgado correspondiente, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 31 de mayo de 2017

EL VICERRECTOR DE TITULACIONES Y FORMACIÓN PERMANENTE,

Marcos Peñate Cabrera



INSTRUCCIÓN DE 31 DE MAYO DE 2017 REGULADORA DEL PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE COMPETENCIAS EN IDIOMA EXTRANJERO EN CUANTO A LOS TÍTULOS OFICIALES DE LA ULPGC Y PROCEDIMIENTOS DE ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS EN IDIOMA EXTRANJERO POR DOCUMENTACIÓN O POR SUPERACIÓN DE PRUEBA DE DOMINIO.

CAPITULO I. CONDICIONES GENERALES

- Artículo 1.- Sujeto, ámbito y validez
- Artículo 2. Niveles de reconocimiento y acreditación.
- Artículo 3. Características y requisitos de admisión

CAPITULO II. ACREDITACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES O POR CONVENIOS DE RECIPROCIDAD

- Artículo 4. Acreditación de títulos oficiales de nivel universitario
- Artículo 5. Acreditación de títulos de las Escuelas Oficiales de Idiomas en España
- Artículo 5 bis. Acreditación por Convenios de reciprocidad
- Artículo 6. Validez y características de la acreditación de títulos oficiales

CAPITULO III. ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS EN IDIOMA EXTRANJERO POR DOCUMENTACIÓN.

- Artículo 7. Cursos y diplomas que permiten la acreditación por documentación
- Artículo 8. Matricula y documentación
- Artículo 9. Procedimiento
- Artículo 10. Expedición de certificados
- Artículo 11. Precios

CAPITULO IV. ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS EN IDIOMA EXTRANJERO POR PRUEBA DE DOMINIO.

Sección 1. Prueba de Dominio

- Artículo 12. Convocatoria
- Artículo 13. Comisión
- Artículo 14. Matricula y Documentación
- Artículo 15. Precios
- Artículo 16. Contenido, evaluación y validez de las Pruebas de dominio
- Artículo 17. Actas v reclamaciones
- Artículo 18. Expedición de certificados
- Artículo 19. Archivo de actas y de documentación relativa a cada convocatoria

CAPITULO V. EXONERACIÓN DEL REQUISITO DE ACREDITACIÓN POR SUPERACIÓN DE ASIGNATURAS EN TÍTULOS OFICIALES DE LA ULPGC

Artículo 19. Exoneración del requisito de acreditación por la superación de asignaturas de títulos oficiales de la ULPGC. Validez y características

Artículo 20. Procedimiento para determinar las asignaturas que pueden exonerar del requisito de acreditación.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA. Género

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Anexo I. Listado de títulos de nivel universitario a efectos de reconocimiento

Anexo II. Listado de diplomas y certificados a efectos de acreditación por documentación



Anexo III. Listado de asignaturas de títulos oficiales de la ULPGC a efectos de exoneración del requisito de acreditación para la lectura o expedición del título oficial en que dicha asignatura se encuentra.

Anexo IV. Contenido, calificaciones y validez de la Prueba ACLES

Anexo V. Contenido, calificaciones y validez de la Prueba ULPGC



CAPITULO I. CONDICIONES GENERALES

Artículo 1.- Sujeto, validez y ámbito

- **1.** Estos procedimientos serán de aplicación para el personal que presta sus servicios en la ULPGC, para el estudiantado y para las egresadas y egresados por esta Universidad y, en su caso, para aquellas personas que deseen acceder a la ULPGC, cuando sea requisito para ello.
- 2. Existen dos formas para obtener las competencias en un nivel específico de una lengua extranjera que son:
- a) reconocimiento de títulos oficiales de nivel universitario o de la Escuela Oficial de Idiomas cuando otorgan las competencias establecidas para cada nivel (Anexo I)
- b) acreditación, que puede ser por documentación (Anexo II) o por prueba de dominio.
- **3.** La acreditación de competencias en idioma extranjero, tanto por documentación como por la superación de prueba específica o el reconocimiento conforme a esta norma, implica su inclusión en el expediente y su valoración a efectos profesionales cuando proceda.
- **4.** La obtención de la acreditación de los niveles establecidos en esta norma, tendrá validez en el seno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, y en el caso de la prueba de dominio, dependerá ya que:
- **4.1.** La Prueba de dominio según el modelo de acreditación de exámenes de la Asociación de Centros de Lenguas de Educación Superior (ACLES) con validez en las administraciones públicas y universidades acogidas al convenio de esta asociación.
- **4.2.** La prueba de dominio según el modelo de acreditación propio de la ULPGC, que tendrá validez únicamente en el seno de la misma.
- **5.** Se establecen estos procedimientos como los únicos válidos y aplicables para la acreditación oficial del nivel de idioma extranjero en el ámbito de la ULPGC.
- **6.** No se reconocerán ni acreditarán competencias del nivel de idioma por estancias de movilidad ni de investigación.
- **7.** Por otra parte, el estudiantado de esta universidad podrá quedar exonerado del requisito de acreditación de competencias en idioma extranjero, cuando en el plan de estudios del título de Grado que estén cursando, se recoja alguna asignatura específica que permita omitir tal procedimiento a los únicos efectos de lectura/defensa del trabajo de fin de Grado donde se encuentre.
- 8. Como salvedad a lo recogido en el párrafo 7 de este mismo artículo, para los solicitantes de admisión en Master, (cuando no se establezca algo distinto en la Memoria del Título) la superación de la asignatura de Grado, exonerante de la acreditación de competencias en idioma extranjero, le permite además reunir el requisito de admisión, en cuanto a las citadas competencias se refiere, en el título de Master, al que da acceso dicho Grado.

Artículo 2. Niveles de reconocimiento y acreditación.

Podrá solicitarse la acreditación de niveles de idioma atendiendo a las definiciones establecidas en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.



En cuanto a la prueba de dominio, en cada Convocatoria se establecerán los idiomas y niveles objeto de la misma, así como si se rigen por el sistema ACLES o el propio de la ULPGC ya que su ámbito de validez difiere.

En el procedimiento de acreditación por documentación, se establecerán los niveles e idiomas acreditables en el listado denominado Anexo II.

Artículo 3. Características y requisito de admisión

- 1. La acreditación debe ser en una lengua europea distinta de la materna.
- 2. El estudiantado extranjero cuando no sea el español su lengua materna, ha de acreditar al menos el Nivel B-1 de la lengua española como requisito de admisión en las titulaciones que imparte la ULPGC, sin perjuicio del nivel de idioma que se exija en su titulación. Cuando la acreditación se lleve a cabo mediante prueba será a través de la establecida en esta norma o por el Instituto Cervantes (DELE-SIELE), y si es por documentación deberá aportar alguno de los relacionados en el Anexo II de esta Instrucción.
- **3.** Cuando en un plan de estudios se exija un nivel de idioma determinado para finalizar la titulación o defender el TFT, éste deberá ser reconocido o acreditado en los términos que se recoge en el reglamento general para la realización y evaluación de trabajos de fin de título.
- **4**. Será requisito para la admisión en un Máster, cuando figure en las especificaciones recogidas en el título y no coincida con la lengua materna del solicitante.
- **5.** La acreditación del nivel B-2 será requisito mínimo necesario para que el profesorado de la ULPGC proponga o imparta asignaturas en idioma distinto al español, en los términos recogidos en el Reglamento de Planificación Académica.

CAPITULO II. ACREDITACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES O POR CONVENIOS DE RECIPROCIDAD

Artículo 4: Acreditación de títulos oficiales universitarios.

Podrán obtener el reconocimiento del nivel de idioma extranjero:

- 1. Las egresadas o egresados de las titulaciones siguientes:
 - o Licenciatura en Filología Inglesa
 - o Licenciatura en Traducción e Interpretación
 - Maestro en Lengua Extranjera
 - o Diplomatura en Traducción e Interpretación
 - o Diplomatura en Turismo
- 2. Las egresadas o egresados de las titulaciones siguientes:
 - Grado en Lenguas Modernas
 - o Grado en Traducción e Interpretación Inglés Alemán
 - Grado en Traducción e Interpretación Inglés Francés
 - o Grado en Turismo
- **3.** Las egresadas o egresados de otra universidad española cuando el título obtenido acredite la superación de las competencias recogidas en los títulos señalados en los apartados primero o segundo de este artículo.



- **4.** Las egresadas o egresados de una universidad extranjera de la UE podrán solicitar el reconocimiento directo del nivel C1, en el idioma en el que hayan obtenido su titulación. En este caso, toda documentación que se presente en idioma distinto al castellano, deberá ir acompañada de Traducción Jurada.
- **5**. Aquellos estudiantes que hayan obtenido la homologación al título de bachillerato o ciclo formativo de grado superior desde estudios cursados en sistemas educativos extranjeros y aporten la credencial expedida por la Secretaría General Técnica de la Subdirección General de Títulos, Convalidaciones y Homologaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte podrán obtener el reconocimiento del nivel B2.

Artículo 5. Acreditación de títulos expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas.

Quienes estén titulados en las enseñanzas de idiomas del régimen especial por Escuelas Oficiales de Idiomas conforme al Real Decreto 1629/2006 de 29 de diciembre (BOE de 4 de enero de 2007) o norma que en su caso la sustituya, obtendrán la acreditación de acuerdo con las competencias que éste otorgue.

Artículo 5 bis. Acreditación por Convenios de reciprocidad.

Podrán obtener el reconocimiento del nivel de idioma extranjero los egresados o egresadas de aquellas universidades con las que exista convenios de reciprocidad.

Artículo 6. Validez y características de la acreditación de títulos oficiales o por Convenios de reciprocidad.

1. Para obtener la acreditación por el reconocimiento de títulos oficiales, se deberá aportar el título en fotocopia compulsada u original y fotocopia para cotejar, en la Subdirección de Cultura y Extensión Universitaria para su inclusión en las bases de datos de esta Universidad. Para obtener la acreditación por convenios de reciprocidad se deberá aportar la documentación justificativa correspondiente.

Toda documentación que se presente en idioma diferente al castellano, deberá ir acompañada de su correspondiente Traducción Jurada.

- **2.** Será aplicable al PDI y al PAS, así como a quienes estén matriculados o preinscritos en esta Universidad y en todo caso, en el ámbito de la misma.
- **3.** La acreditación del nivel de competencias en idioma extranjero aplicable a las egresadas o egresados por la ULPGC de las titulaciones del artículo 4, (apartados 1 y 2), se efectuará de oficio y no han de aportar documentación, asimismo podrán solicitar certificaciones de este tipo de acreditación.
- 4. El resto de las egresadas o egresados conforme a la regulación del artículo 4 podrá solicitar el reconocimiento de la acreditación por títulos oficiales, aportando la documentación justificativa correspondiente que se incluirá en su expediente personal. De este reconocimiento no se efectuarán certificaciones.

CAPITULO III. ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS EN IDIOMA EXTRANJERO POR DOCUMENTACIÓN.

Artículo 7. Cursos y diplomas que permiten la acreditación por documentación

1. En la relación, que aparece como Anexo II de esta Instrucción, constará los idiomas o niveles acreditables por documentación.



2. Antes del inicio de cada curso académico se actualizará en la página web de la ULPGC la relación de cursos, certificados o diplomas que permiten la acreditación de competencias en idioma extranjero por documentación.

Artículo 8. Matricula y documentación

1. Al ser un procedimiento automático, durante los días 1 y 15 de cada mes (con excepción de los meses de enero y agosto) el estudiantado podrá formalizar telemáticamente su matrícula, imprimiendo el documento de pago y abonando el precio público establecido.

En el mismo periodo entregará el documento o documentos para su acreditación conforme a los procedimientos de registro que estén establecidos.

Cuando los documentos que se aporten estén en idioma distinto al castellano, deberán ir acompañados de Traducción Jurada si así se indica expresamente en la relación de documentos del Anexo II.

2. Antes del último día hábil de cada mes y en el caso concreto de las solicitudes presentadas en diciembre que será antes del 15 de enero se resolverán las solicitudes y se comunicará por correo electrónico la fecha a partir de la cual podrán recoger el certificado correspondiente.

Artículo 9. Procedimiento.

Las solicitudes que se presenten se desglosarán de la forma siguiente:

- 1. **Precedente**, solicitudes que se hayan recogido en la documentación establecida en el Anexo II y que mantendrá su validez a lo largo de toda la convocatoria.
- 2. Nuevas solicitudes. el Vicerrectorado con competencias en la materia remitirá la solicitud a quien coordine o sea responsable de la prueba o pruebas evaluadoras de dominio reguladas en esta Instrucción, para que le presente una propuesta de equivalencia de los conocimientos acreditados en relación con los niveles e idiomas que correspondan. La decisión que se adopte, en caso de ser positiva, implica que pasará a engrosar el Anexo II al inicio de curso académico siguiente.

Artículo 10. Expedición de certificados

En este procedimiento de acreditación por documentación, se expedirá el certificado acreditativo del nivel de competencias en idioma extranjero únicamente a quienes hayan sido declarados APTOS.

Artículo 11. Precios.

- 1. Los precios públicos del procedimiento de Acreditación de idioma extranjero por documentación se establecen en el decreto anual de la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad por el que se fijan los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos de carácter universitario por las universidades públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias
- **2.** El abono del precio indicado, da derecho a presentarse en un (1) procedimiento de acreditación por documentación.
- 3. Los solicitantes de duplicados deberán abonar el precio establecido en dicha norma.



CAPÍTULO IV. ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS POR PRUEBA DE DOMINIO EN IDIOMA EXTRANJERO.

Artículo 12. Convocatoria

- 1. Anualmente se convocarán procedimientos de acreditación por superación de prueba específica del dominio del nivel de idioma. En las bases de la convocatoria se ha de recoger:
 - Niveles e idiomas que puedan acreditarse por el Convenio ACLES
 - Niveles e Idiomas que puedan acreditarse con la prueba ULPGC
 - o Procedimiento
 - o Plazos
 - Lugar y hora de celebración
- **2.** Con el fin de elaborar las Bases de la Convocatoria, el Vicerrectorado con competencias en la materia remitirá al Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria, con una antelación mínima de un mes, todos los datos necesarios para iniciar las actuaciones administrativas y técnicas necesarias para su puesta en marcha y publicación.

Artículo 13. Comisión

- 1. La comisión estará formada por:
- a. La coordinadora o coordinador nombrado por el Rector para cada curso académico que ha de pertenecer al profesorado de la ULPGC. Tendrá voto dirimente en caso de empate
- b. La secretaria o secretario profesor de la ULPGC
- c. De uno a tres vocales, dependiendo del número de inscritos

Todos los miembros de la Comisión serán propuestos por el coordinador entre el profesorado especialista en idiomas y tendrán voz y voto.

2. La comisión que evalué las pruebas ACLES podrá tener distinta composición. Este hecho se recogerá en la Convocatoria de las pruebas en su caso.

Artículo 14. Matrícula y documentación

- 1. Dentro de los plazos establecidos en la convocatoria, la matrícula se formalizará telemáticamente en la ULPGC en el nivel y prueba concreto, imprimiéndose dicho documento, tras lo cual se procederá al abono del precio establecido y se remitirá copia del resguardo de pago por correo electrónico a la dirección: cursosextension@ulpgc.es
- 2. Cuando sea posible y sin minoración del nivel exigido, se procederá a la adaptación metodológica de la prueba según las necesidades específicas de quien lo solicite siempre que acredite algún tipo de discapacidad. Para ello deberá aportar, en el momento de la matrícula, la documentación vigente expedida por los organismos oficiales competentes en España

Artículo 15. Precios.

- 1. Los precios de la matrícula en la prueba de dominio para obtener la Acreditación de idioma extranjero, distinguiendo entre pruebas ACLES y pruebas ULPGC, se determinarán por el Consejo Social de esta Universidad y no pueden aplicarse exenciones ni bonificaciones.
- **2.** El abono del precio indicado, da derecho a presentarse en un (1) procedimiento de acreditación conforme a las Bases de las convocatorias y esta Instrucción, con la salvedad introducida en el apartado 3 del artículo 16 siguiente cuando corresponda. En ningún caso procederá la devolución del precio abonado.



3. Quienes soliciten duplicados deberán abonar el precio establecido para tal fin.

Artículo 16. Contenido, evaluación y validez de las Pruebas de dominio.

- 1. Se recoge como Anexo IV el contenido, sistema de evaluación y ámbito de validez de las pruebas sometidas al Convenio ACLES
- 2. Se recoge como Anexo V el contenido, sistema de evaluación y ámbito de validez de las pruebas propias de la ULPGC.
- 3. Puesto que el sistema de evaluación de los apartados 1 y 2 de este artículo difieren, en el caso de que los matriculados para las pruebas sometidas al Convenio ACLES no sean considerados APTOS, de oficio se procederá a su evaluación conforme a las pruebas propias de la ULPGC por si en este último sistema pudieran ser declarados aptos con los efectos y validez establecidos para ésta segunda.

Artículo 17. Actas y reclamaciones

- 1. La calificación será APTO o NO APTO.
- **2.** Al finalizar la valoración en cada Convocatoria de acreditación, la Comisión publicará un acta provisional de calificaciones para las pruebas ACLES y otra para las pruebas ULPGC y se abrirá un plazo para realizar reclamaciones.
- 3. Podrán presentar reclamación, quienes hayan sido declarados NO APTOS.
- **4.** En un plazo no superior a 10 días hábiles, la Comisión publicará las actas definitivas que son firmes quedando expedita la vía contenciosa administrativa.

Artículo 17. Expedición de certificados

Se expedirá el certificado acreditativo de la superación de nivel de competencias en idioma extranjero únicamente a los que hayan sido declarados APTOS, distinguiendo entre el sistema ACLES y el propio de la ULPGC.

Artículo 18. Archivo de Actas y documentación relativas a cada convocatoria.

- **1.** Al finalizar cada proceso, quien presida la comisión remitirá un ejemplar de cada una de las actas provisionales y definitivas al Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria, que tramitará la inclusión de la acreditación en los expedientes académicos o profesionales de quienes estudien o trabajen en la ULPGC, en su caso.
- 2. En cuanto a la justificación y documentación de cada convocatoria, así como a la custodia de las pruebas o de los exámenes, se deberá ajustar a lo dispuesto en el Reglamento de Evaluación de los resultados de aprendizaje y de las competencias adquiridas por el alumnado en los títulos oficiales, títulos propios y de formación continua de la ULPGC.
- **3.** Transcurridos 4 años se procederá a la destrucción de los exámenes, salvo de aquellos que estén recurridos judicialmente.



CAPITULO V. EXONERACIÓN DEL REQUISITO DE ACREDITACIÓN POR SUPERACIÓN DE ASIGNATURAS EN TITULOS OFICIALES DE LA ULPGC.

Artículo 19. Exoneración del requisito de acreditación por la superación de asignaturas de títulos oficiales de la ULPGC. Validez y características.

- 1. Con el fin de cumplir con el requisito de dominio del nivel de idioma extranjero, en las titulaciones que se imparten en la ULPGC, en el Anexo III se relacionan las asignaturas de títulos oficiales de esta universidad que permiten eximir del procedimiento de acreditación.
- **2.** Esta exoneración tendrá validez exclusivamente en el ámbito de la ULPGC, para quienes se matriculen en la misma y en relación con el título en el que la asignatura se encuentra incluida.
- **3**. Conforme al Reglamento de Reconocimiento, adaptación y transferencia de créditos de la ULPGC, no se podrá reconocer las asignaturas recogidas en el citado Anexo III en otro título salvo en el caso de que en ambos se recojan como exonerantes del requisito de acreditación conforme se establece en el artículo siguiente.
- **4**. La exclusiva finalidad de esta exoneración es permitir la matrícula y defensa del trabajo de fin de grado o la expedición del título conforme se determine en el reglamento general para la realización y evaluación de trabajos de fin de título o del Máster cuando así se haya determinado en este último título.
- 5. De esta exoneración no se expedirán diplomas ni certificados, ni constará en el expediente académico

Artículo 20. Procedimiento para determinar las asignaturas que pueden exonerar del requisito de acreditación.

1. La Dirección del Centro deberá solicitarlo al Vicerrectorado con competencias en Planificación Académica, en el mes de abril del curso inmediatamente anterior para que se aplique, si procede, en el siguiente.

A dicha solicitud deberá adjuntarse la Guía Básica de la asignatura, que justifique la adquisición del nivel para el que se solicita la exoneración de acreditación.

- **2.** El Vicerrectorado elevará la petición al Consejo de Gobierno, y en caso afirmativo esta exoneración del procedimiento de acreditación en ese título será válida mientras no se modifique la Guía Básica de la asignatura.
- 3. La relación de asignaturas se recoge en el Anexo III.

DISPOSICIÓN ADICIONAL UNICA.

Las referencias a órganos de dirección, académicos o de gestión, que se recogen en la presente instrucción, se entenderán efectuadas indistintamente a los géneros femenino y masculino.



DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Esta Instrucción, deroga todas las disposiciones anteriores de igual o inferior rango y será de aplicación a partir del día siguiente de su publicación en el BOULPGC y no tendrá efectos retroactivos.

ANEXO I. RELACIÓN TITULACIONES OFICIALES QUE PERMITEN LA ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS EN IDIOMA EXTRANJERO.

ANEXO II. RELACIÓN DE CERTIFICADOS O DIPLOMAS QUE PERMITEN LA ACREDITACION DE COMPETENCIAS EN IDIOMA EXTRANJERO.

ANEXO III. RELACION DE ASIGNATURAS QUE EXONERAN DEL RECONOCIMIENTO DE ACREDITACIÓN EN TITULACIONES DE LA ULPGC.

ANEXO IV. CONTENIDO Y SISTEMA DE EVALUACION DE LAS PRUEBAS ACLES

ANEXO V. CONTENIDO Y SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LAS PRUEBAS ULPGC.

PÁGINA 1/3 42770566L MARCOS PEÑATE CABRERA FIRMADO POR ID. DOCUMENTO W2Rb9hDbUwYcoZqFZL6Wwg\$\$ ADO POR FECHA FIRMA ID. FIRMA MTlyNzQ4

RELACIÓN DE TITULACIONES OFICIALES DE LA ULPGC QUE PERMITEN LA ACREDITACIÓNDE IDIOMA EXTRANJERO

UNIVERSIDAD	TITULO	IDIOMA	NIVEL DE ACREDITACION
	Ldo. Filología (Inglesa/Francesa/ Alemana)	Inglés, francés, alemán	C1
	Ldo. Traducción e Interpretación (inglés, francés o alemán)	Inglés, francés, alemán	1ª Lengua: C1 (inglés, francés o alemán)
			2ª Lengua: (B2 de la rama cursada en inglés, francés o alemán)
	Diplomado en Traducción e Interpretación	Inglés	
	(inglés, francés o alemán)	Francés	B2
ULPGC		Alemán	
	Maestro (Lengua Extranjera Inglés)	Inglés	B1
	Diplomado en Turismo	Inglés	B1
	Grado en Lenguas Modernas	Inglés	C1
	Grado Traducción e Interpretación	Inglés	C1 inglés B2 alemán
	(Inglés – Alemán)	Alemán	
	Grado Traducción e Interpretación	Inglés	C1 inglés
	(Inglés – Francés)	Alemán	B2 francés
	Grado en Turismo	Inglés	B1

W2Rb9hDbUwYcoZqFZL6Wwg\$\$ | FECHA FIRMA | ID. FIRMA MTlyNzQ4

PÁGINA 2/3

ID. DOCUMENTO

42770566L MARCOS PEÑATE CABRERA FIRMADO POR

31/05/2017 14:50:59

RELACIÓN DE TITULACIONES OFICIALES DE OTRAS UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS QUE PERMITEN LA ACREDITACIÓNDE IDIOMA EN LA ULPGC

UNIVERSIDAD	TITULO	IDIOMA	NIVEL DE ACREDITACION
	Ldo. Filología (Inglesa/Francesa/ Alemana)	Inglés, francés, alemán	C1
	Ldo. Traducción e Interpretación (inglés, francés o alemán)	Inglés, francés, alemán	C1
UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS	Diplomado en Traducción e Interpretación (inglés, francés o alemán)	Inglés Francés Alemán	B2
	Maestro (Lengua Extranjera Inglés)	Inglés	B1
	Diplomado en Turismo	Inglés	B1

Titulaciones estructuradas conforme al RD 1393/2007 de ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, cuando tengan las competencias establecidas por la ULPGC para sus grados - Grado en Lenguas Modernas

- Grado en Traducción e Interpretación Inglés-Alemán
- Grado en Traducción e Interpretación Inglés-Francés –
- Grado en Turismo

42770566L MARCOS PEÑATE CABRERA FIRMADO POR

PÁGINA 3/3

ID. DOCUMENTO

W2Rb9hDbUwYcoZqFZL6Wwg\$\$
FECHA FIRMA

RELACIÓN DE TITULACIONES DE LA ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS QUE PERMITEN LA ACREDITACIÓN EN LA ULPGC

	TITULACIÓN	IDIOMA	NIVEL
	Certificado Escuela Oficial de Idiomas (Intermedio 2; 3er. Curso; Ciclo Elemental; B1.2)	Alemán	B1
	Certificado Escuela Oficial de Idiomas (Avanzado 2; 5º Curso; 2º Ciclo Superior)	Alemán	B2
	Certificado Escuela Oficial de Idiomas: Intermedio 2 3er curso ciclo elemental	Español Español	B1 B1
	Certificado Escuela Oficial de Idiomas Avanzado 2 2º curso ciclo superior	Español Español	B2 B2
ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS (EOI)	Certificado Escuela Oficial de Idiomas: Intermedio 2 3er. Curso del Ciclo Elemental B1.2	Fancés Francés Francés	B1 B1 B1
	Certificado Escuela Oficial de Idiomas: Avanzado 2 5° Curso 2° Curso del Ciclo Superior	Francés Francés Francés	B2 B2 B2
	EOI: Intermedio 2 B 1.2 3° Curso del Ciclo Elemental Avanzado 2 2° Curso del Ciclo Superior	Inglés Inglés Inglés Inglés Inglés	B1 B1 B1 B2 B2
	EOI: Intermedio 2 3° Curso del Ciclo Elemental Avanzado 2 2° Curso del Ciclo Superior	Italiano Italiano Italiano Italiano	B1 B1 B2 B2



MTlyNzQ4

RELACIÓN DE CURSOS Y DIPLOMAS QUE PERMITEN LA ACREDITACIÓN POR DOCUMENTACIÓN.

ALEMÁN

TITULACION O FORMACION DE ORIGEN	DOCUMENTACION	REQUIERE TRADUCCIÓN JURADA	IDIOMA	NIVEL DE ACREDITACION
BULATS	BUSINESS LANGUAGE TESTING SERVICE (40-59)	SI	ALEMÁN	B1
	BUSINESS LANGUAGE TESTING SERVICE (60-74)		ALEMÁN	B2
CLES	CERTIFICADO HOMOLOGADO CLES 1	SI	ALEMÁN	B1
	CERTIFICADO HOMOLOGADO CLES 2		ALEMÁN	B2
DSD	DEUTSCHES SPRACHDIPLOM DER KULTURMINISTERKONFERENZ- DSD 1		ALEMÁN	B 1
	DEUTSCHES SPRACHDIPLOM KUTURMINISTERKONFERENZ	NO	ALEMÁN	B2
	DEUTSCHES SPRACHDIPLOM KUTURMINISTERKONFERENZ		ALEMÁN	C1
	- SWEITE STUFE		ALLIVIAN	01
DSH	DEUTSCHE SPRACHPRÜFÜND FÜR DEN HOCHSCHULZUGANG- DSH 1	SI	ALEMÁN	B2
GOETHE INSTITUT	CERTIFICADO DEL GOETHE INSTITUT:			
	ZERTIFIKAT DEUTSCH (ZD)	NO	ALEMÁN	B1
	ZERTIFIKAT DEUTSCH FÜR JUGENDLICHE (ZD j)		ALEMÁN	B1
	GOETHE- ZERTIFIKAT B2	SI	ALEMÁN	B2
GOETHE INSTITUT:	ZERTIFIKAT DEUTCH FÜR DEN BERUF (ZD fB)		ALEMÁN	B2
GOETHE INSTITUT:	GOETHE ZENTRALE HISEISTUFENPRÜFUNG	SI	ALEMÁN	C1
TELC	EUROPEAN LANGUAGE CERTIFICATE (TELC)	SI		
	DEUTCH B1	<u> </u>	ALEMÁN	B1
	B1 + BERUF		ALEMÁN	B1
	B1 SCHULE		ALEMÁN	B1

TITULACION O FORMACION DE ORIGEN	DOCUMENTACION	REQUIERE TRADUCCIÓN JURADA	IDIOMA	NIVEL DE ACREDITACION
TELC	EUROPEAN LANGUAGE CERTIFICATE (TELC)	SI		
	DEUTCH B2	SI	ALEMÁN	B2
	B2 BERUF	Oi	ALEMÁN	B2
	B2 + BERUF		ALEMÁN	B2
ÖSD	ÖSTERREICHISCHES SPRACHDIPLOM DEUTCH:			
	B1 ZERTIFIKAT DEUTCH (ZD)	NO	ALEMÁN	B1
	B1 ZERTIFIKAT DEUTSCH FÜR JUGENDLICHE (ZD j)		ALEMÁN	B1
ÖSD	ÖSTERREICHISCHES SPRACHDIPLOM DEUTCH	NO		
	B2 MITTELSTUFF DEUTCH(MD)		ALEMÁN	B2
UNICERT	CERTIFICADO HOMOLOGADO UNICERT: LEVEL 1	SI	ALEMÁN	B1
UNICERT	CERTIFICADO HOMOLOGADO UNICERT: LEVEL 2	SI	ALEMÁN	B2
TESTDAF INSTITUT	TESTDAF-INSTITUT: NIVEAUSTUFFE 3 (TDN3)	NO	ALEMÁN	B1
TESTDAF INSTITUT	TESTDAF- INSTITUT:NIVEAUSTUFFE 4 (TDN4)	NO	ALEMÁN	B2
TESTDAF INSTITUT	TESTDAF- INSTITUT:NIVEAUSTUFFE 5 (TDN5)	NO	ALEMÁN	C1

ESPAÑOL

TITULACION O FORMACION DE ORIGEN	DOCUMENTACION	REQUIERE TRADUCCIÓN JURADA	IDIOMA	NIVEL DE ACREDITACION
INSTITUTO CERVANTES	DELE B1	NO	ESPAÑOL	B1
INSTITUTO CERVANTES	DELE B2	NO	ESPAÑOL	B2

FRANCÉS

TITULACION O FORMACION DE ORIGEN	DOCUMENTACION	REQUIERE TRADUCCIÓN JURADA	IDIOMA	NIVEL DE ACREDITACION
BUSINESS LANGUAGE TESTING	BUSINESS LANGUAGE TESTING SERVICE (40-59)	SI	FRANCÉS	B1
SERVICE (BULATS)	BUSINESS LANGUAGE TESTING SERVICE (60-74)		FRANCÉS	B2
ALLIANÇE FRANÇAISE	CEPF 2	SI	FRANCÉS	B1
	DLF		FRANCÉS	B2
CERTIFICADOS HOMOLOGADOS	CERTIFICADO HOMOLOGADO CLES 1	SI	FRANCÉS	B1
CLES	CERTIFICADO HOMOLOGADO CLES 2		FRANCÉS	B2
DIPLÔME D'ETUDES EN LANGUE	DELF B1	NO	FRANCÉS	B1
FRANÇAIS (DELF)	DELF B2		FRANCÉS	B2
DIPLÔME DE FRANÇAIS	DFP SECRÉTARIAT B1	SI	FRANCÉS	B1
PROFESSIONEL (DFP)	DFP TOURISME B1		FRANCÉS	B1
	DFP SCIENTIFIQUE B1		FRANCÉS	B1
	DFP GENERALISTES B1		FRANCÉS	B1
DIPLÔME DE FRANÇAIS	DFP SECRÉTARIAT B2	SI	FRANCÉS	B2
PROFESSIONEL (DFP)	DFP MÉDICAL B2		FRANCÉS	B2
	DFP JURIDIQUE B2		FRANCÉS	B2
	DFP AFFAIRES B2		FRANCÉS	B2
DIPLÔME DE FRANÇAIS PROFESSIONEL (DFP	CCI PARIS ILE-DE-FRANCE	SI	FRANCÉS	B1
CENTRE INTERNATIONAL D'ÉTUDES	TCF NIVEAU 3 (300-399)	SI	FRANCÉS	B1
PEDAGOGIQUES: TEST DE CONNAISSANCE DE FRANÇAIS (TCF)	TCF NIVEAU 4 (400-499)	_	FRANCÉS	B2

TITULACION O FORMACION DE ORIGEN	DOCUMENTACION	REQUIERE TRADUCCIÓN JURADA	IDIOMA	NIVEL DE ACREDITACION
CH. DE COMMERCE ET	TEF 3 (361-540)	SI	FRANCÉS	B1
D'INDUSTRIE: TEST D'EVALUATION DE FRANÇAIS (TEF)	TEF 4 (541-698)		FRANCÉS	B2
THE EUROPEAN LANGUAGE	TELC B1	SI	FRANCÉS	B1
CERTIFICATE (TELC)	TELC B2		FRANCÉS	B2
CERTIFICADOS HOMOLOGADOS	LEVEL 1	SI	FRANCÉS	B1
UNICERT	LEVEL 2		FRANCÉS	B2

INGLÉS

TITULACION O FORMACION DE ORIGEN	DOCUMENTACION	REQUIERE TRADUCCIÓN JURADA	IDIOMA	NIVEL DE ACREDITACION
ASCENTIS ANGLIA ESOL	Intermediate Level	SI	INGLÉS	B1
	Advanced Level		INGLÉS	B2
BRITISH COUNCIL	APTIS	NO	INGLÉS	A1
	APTIS		INGLÉS	A2
BRITISH COUNCIL	APTIS	NO	INGLÉS	B1
	APTIS		INGLÉS	B2
BRITISH COUNCIL	IELTS 5.5 - 6.5	NO	INGLÉS	B2
BULATS: BUSINESS LANGUAGE TESTING SERVICE	BULATS 60-74	NO	INGLÉS	B2
CÁMARA DE COMERCIO DE	ENGLISH FOR TOURISM	SI	INGLÉS	B1
LONDRES	ESOL B1		INGLÉS	B1
	ELSA B1		INGLÉS	B1
CAMBRIDGE: BUSINESS ENGLISH	BEC 1: Preliminary	NO	INGLÉS	B1
CERTIFICATES (BEC)	BEC 2: Vantage		INGLÉS	B2
CAMBRIDGE: INTERNATIONAL	IELTS 4, 0-5, 0	NO	INGLÉS	B1
ENGLISH LANGUAGE TESTING SERVICE (IELTS)	IELTS 5, 5-6, 5		INGLÉS	B2
CAMBRIDGE: BUSINESS LANGUAGE	BULATS 40-59	NO	INGLÉS	B1
TESTING SERVICE (BULATS)	BULATS 60-74		INGLÉS	B2
CAMBRIDGE: INTERNATIONAL CERTIFICATE IN FINANCIAL ENGLISH (ICFE)	ICFE: Vantage	SI	INGLÉS	B2

TITULACION O FORMACION DE ORIGEN	DOCUMENTACION	REQUIERE TRADUCCIÓN JURADA	IDIOMA	NIVEL DE ACREDITACION
CAMBRIDGE: GENERAL ENGLISH	Preliminary English Test (PET)		INGLÉS	B1
EXAMS	First Certificate in English (FCE)	NO	INGLÉS	B2
	Certificate in Advanced English (CAE)	110	INGLÉS	C1
	Certificate of Proficiency in English (CPE)		INGLÉS	C2
CAMBRIDGE: INTERNATIONAL LEGAL	ILEC - B2 PASS	NO	INGLÉS	B2
ENGLISH CERTIFICATE (ILEC)	ILEC - C1 PASS		INGLÉS	C1
CAMBRIDGE (ESOL)	CAMBRIDGE CERTIFICATE COUNCIL OF EUROPE LEVEL C1	NO	INGLÉS	C1
CAMBRIDGE ENGLISH LEVEL 5 CERTIFICATE IN TEACHING ENGLISH TO SPEAKERS OF OTHER	CERTIFICADO CAMBRIDGE ENGLISH CERTIFICATE IN ENGLISH LANGUAGE TEACHING TO ADULTS	NO	INGLÉS	C1
LANGUAGES (CELTA)	(CELTA)			
CAMBRIDGE: INTERNATIONAL GRAL. CERTIF. SECONDARY EDUC. (IGCSE)	IGCSE	NO	INGLÉS	B2
CERTIFICADOS HOMOLOGADOS	CLES 1	SI	INGLÉS	B1
CLES	CLES 2		INGLÉS	B2
EURO ENGLISH EXAMINATION	EURO ENGLISH EXAMINATION B2 LEVEL	SI	INGLÉS	B2
LONDON TEST OF ENGLISH (LTE)	LEVEL 2	SI	INGLÉS	B1
	LEVEL 3		INGLÉS	B2
OXFORD:	ОТЕ	NO	INGLÉS	B1
OXFORD TEST OF ENGLISH (OTE)			INGLÉS	B2
THE EUROPEAN LANGUAGE	TELC B1	SI	INGLÉS	B1
CERTIFICATE (TELC)	TELC B2		INGLÉS	B2
TEST OF ENGLISH AS A FOREIGN LANGUAGE (TOEFL)	PAPER BASED MÍNIMO 457	SI	INGLÉS	B1

TITULACION O FORMACION DE ORIGEN	DOCUMENTACION	REQUIERE TRADUCCIÓN JURADA	IDIOMA	NIVEL DE ACREDITACION
TEST OF ENGLISH FOR	TOEIC LISTENING 275-395	SI	INGLÉS	B1
INTERNATIONLA COMMUNICATION (TOEIC)	TOEIC READING 275-380		INGLÉS	B1
(102.0)	TOEIC SPEAKING 120-150		INGLÉS	B1
	TOEIC WRITING 120-140		INGLÉS	B1
	TOEIC LISTENING 400-485		INGLÉS	B2
	TOEIC READING 385-450		INGLÉS	B2
	TOEIC SPEAKING 160-190		INGLÉS	B2
	TOEIC WRITING 150-190		INGLÉS	B2
TEST OF ENGLISH AS A FOREINGN LANGUAGE (TOEFL IBT)	TOELF IBT 72-94	NO	INGLÉS	B2
TRINITY COLLEGE (ISE)	ISE 1		INGLÉS	B1
	ISE 2	NO	INGLÉS	B2
	ISE 3		INGLÉS	C1
		SI		
CERTIFICADOS HOMOLOGADOS	LEVEL 1		INGLÉS	B1
UNICERT	LEVEL 2		INGLÉS	B2
UNIVERSITY OF MICHIGAN	CERTIFICATE OF COMPETENCY IN ENGLISH	SI	INGLÉS	B2
INTERUNIVERSITY BOARD FOREIGN LANGUAGE EXAM (YDS)	ÖSYM	SI	INGLÉS	B2

ITALIANO

TITULACION O FORMACION DE ORIGEN	DOCUMENTACION	REQUIERE TRADUCCIÓN JURADA	IDIOMA	NIVEL DE ACREDITACION
ACCADEMIA ITALIANA DI LINGUA	DILI I	SI	ITALIANO	B1
(AIL)	DILC		ITALIANO	B1
	DILI II		ITALIANO	B2
CERTIFICATO DI CONOSCENZA	CELI 2	SI	ITALIANO	B1
DELLA LINGUA ITALIANA (CELI)	CELI 3		ITALIANO	B2
CERTIFICAZIONE DELL'ITALIANO COMMERCIALE (CIC)	CIC 1	SI	ITALIANO	B1
CERTIFICAZIONE DI ITALIANO COME	CILS uno B1	NO	ITALIANO	B1
LINGUA STRANIERA (CILS)	CILS due B2		ITALIANO	B2
CERTIFICADOS HOMOLOGADOS	CLES 1	SI	ITALIANO	B1
CLES	CLES 2		ITALIANO	B2
PROGETTO LINGUA ITALIANA DANTE	PLIDA B1	SI	ITALIANO	B1
ALIGHIERI (PLIDA)	PLIDA B2		ITALIANO	B2
THE EUROPEAN LANGUAGE	TELC B1	SI	ITALIANO	B1
CERTIFICATE (TELC)	TELC B2		ITALIANO	B2
CERTIFICADOS HOMOLOGADOS	LEVEL 1	SI	ITALIANO	B1
UNICERT	LEVEL 2		ITALIANO	B2

PORTUGUÉS

TITULACION O FORMACION DE ORIGEN	DOCUMENTACION	REQUIERE TRADUCCIÓN JURADA	IDIOMA	NIVEL DE ACREDITACION
CERTIFICADOS HOMOLOGADOS ACLES	B1 CERT	SI	PORTUGUÉS	B1
CERTIFICADOS HOMOLOGADOS CLES	CLES 1	SI	PORTUGUÉS	B1
INSTITUTO CAMOES Y UNIVERSIDAD	DEPLE	SI	PORTUGUÉS	B1
DE LISBOA	DIPLE		PORTUGUÉS	B2
THE ERUOPEAN LANGUAGE CERTIFICATE (TELC)	TELC B1	SI	PORTUGUÉS	B1
CERTIFICADOS HOMOLOGADOS UNICERT	LEVEL 1	SI	PORTUGUÉS	B1

PÁGINA 1 / 10

FIRMADO POR

ID. DOCUMENTO

W2Rb9hDbUwaDcEEG0VuuKg\$\$
FECHA FIRMA ID

ID. FIRMA



Vicerrectorado de Titulaciones y Formación Permanente

ANEXO III. RELACION DE ASIGNATURAS DE TITULACIONES OFICIALES IMPARTIDAS EN LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA QUE PERMITEN EXIMIR DEL PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS EN IDIOMA EXTRANJERO.

La exclusiva finalidad de esta exoneración es permitir la matrícula y defensa del trabajo de fin de grado o la expedición del título conforme se determine en el reglamento general para la realización y evaluación de trabajos de fin de título (BOULPGC de 4 de julio de 2011 y de 5 de diciembre de 2012) o su acceso al Máster cuando así se haya determinado en este último título.

TITULACIÓN	TIPO	ASIGNATURA	CÓDIGO			Guía básica Aprobación por Consejo de Gobierno (BOULPGC)	Curso de Entrada en Vigor	IDIOMA	NIVEL DE ACREDITACIÓN	
Grado en Fisioterapia	Bás	Inglés Científico-Técnico I	41402			13/03/2012 (10/04/2012)	2015/16	Inglés	B1	
Curso de Adaptación al Grado en Fisioterapia	Obl	Inglés	41447			13/03/2012 (10/04/2012)	2012/13	Inglés	B1	
Grado en Enfermería (Las Palmas, Lanzarote y Fuerteventura)	Bás	Inglés	42404	43004	43104	13/03/2012 (10/04/2012)	2012/13	Inglés	B1	
Curso de Adaptación al Grado en Enfermería (Las Palmas, Lanzarote, Fuerteventura)	Obl	Inglés	42438	43038	43138	13/03/2012 (10/04/2012)	2012/13	Inglés	B1	
Grado en Ingeniería en Tecnologías de la	Obl	Inglés	43723			13/03/2012	2012/13	Inglés	B1	
Telecomunicación	Obl	Competencias Comunicativas en Inglés	43725			(10/04/2012)	(10/04/2012)	2012/10	iligioo	ום

PÁGINA 2 / 10

ID. DOCUMENTO FIRMADO POR



TITULACIÓN	TIPO	ASIGNATURA		CÓDIGO		Guía básica Aprobación por Consejo de Gobierno (BOULPGC)	Curso de Entrada en Vigor	IDIOMA	NIVEL DE ACREDITACIÓN
Curso de Adaptación al Grado	Obl	Inglés	43770	45953	45962	13/03/2012			
en Ingeniería en Tecnologías de la Telecomunicación	Obl	Competencias Comunicativas en Inglés	43771	45954	45963	(10/04/2012)	2012/13	Inglés	B1
Grado en Educación Social	BR	Comunicación oral y escrita en lengua inglesa en el desarrollo profesional	41803			25/05/2012 (08/06/2012 -	2012/13	Inglés	B1
	Obl	Inglés en contextos socioeducativos B1+	41821			04/07/2012)		_	
Curso de Adaptación al Grado	Obl	Comunicación oral y escrita en lengua inglesa en el desarrollo profesional	45601			25/05/2012 (08/06/2012 -	2012/13	Inglés	B1
en Educación Social	Obl	Inglés en contextos socioeducativos B1+	45604			04/07/2012)			
Grado en Educación Primaria	BR	Comunicación oral y escrita en lengua extranjera (Inglés) en el desarrollo profesional	41704	43604		25/05/2012	2012/13	Inglés	D1
(Las Palmas, No Presencial)	Obl	Comunicación oral y escrita en lengua extranjera (Inglés) para un entorno educativo B1+	41709	43609		(08/06/2012)	2012/13	irigies	B1
Solo para la mencion de	Opt	Comunicación oral y escrita Inglés B2 para un entorno educativo I	41749	43649		25/05/2012	2012/13	Inglés	B2
	Opt	Comunicación oral y escrita Inglés B2 para un entorno educativo II	41750	43650		(08/06/2012)	2012/13	IIIyicə	DZ

PÁGINA 3 / 10

ID. DOCUMENTO



TITULACIÓN	TIPO	ASIGNATURA		CÓDIGO	Guía básica Aprobación por Consejo de Gobierno (BOULPGC)	Curso de Entrada en Vigor	IDIOMA	NIVEL DE ACREDITACIÓN
Grado en Educación Primaria Sólo para la mención de	Opt	Comunicación oral y escrita Alemán A2 para un entorno educativo I	41763	43663	25/05/2012 (08/06/2012 -	2012/13	Alemán	B1
Segundas Lenguas (Alemán) (Las Palmas, No Presencial)	Opt	Comunicación oral y escrita Alemán A2- B1 para un entorno educativo II	41764	43664	04/07/2012)	2012/10	7 tiornan	D1
Grado en Educación Primaria Sólo para la mención de	Opt	Comunicación oral y escrita Francés A2 para un entorno educativo I	41755	43655	25/05/2012	2012/13	Francés	B1
Segundas Lenguas (Francés) (Las Palmas, No Presencial)	Opt	Comunicación oral y escrita Francés A2- B1 para un entorno educativo II	41757	43657	(08/06/2012 - 04/07/2012)	2012/13	FIGURES	ы
Curso de Adaptación al Grado en Educación Primaria (excepto Mención Lengua Extranjera (Inglés))	Obl	Comunicación oral y escrita (inglés) para el desarrollo profesional	45300	46270 46050	25/05/2012 (08/06/2012)	2012/13	Inglés	B1
Curso de Adaptación al Grado en Educación Primaria (sólo Mención Lengua Extranjera (Inglés))	Opt	Comunicación oral y escrita inglés B2 para un entorno educativo	45321		25/05/2012 (08/06/2012)	2012/13	Inglés	B2
Grado en Educación Infantil	BR	Comunicación oral y escrita en lengua inglesa en el desarrollo profesional	41604		25/05/2012 (08/06/2012)	2012/13	Inglés	B1

PÁGINA 4 / 10

ID. DOCUMENTO



TITULACIÓN	TIPO	ASIGNATURA		CÓDIGO		Guía básica Aprobación por Consejo de Gobierno (BOULPGC)	Curso de Entrada en Vigor	IDIOMA	NIVEL DE ACREDITACIÓN
Grado en Educación Infantil (sólo Mención Segunda Lengua	Opt	Comunicación oral y escrita Inglés B2 para un entorno educativo	41630			25/05/2012	2012/13	Inglés	B2
(Inglés))	Opt	Comunicación oral y escrita Inglés B2 para un entorno educativo II	41632			(08/06/2012)	2012/13	Iligies	DZ
Curso de Adaptación al Grado en Educación Infantil	Obl	Comunicación oral y escrita en Lengua Inglesa en el desarrollo profesional	45500			25/05/2012 (08/06/2012)	2012/13	Inglés	B1
	BR	Inglés Turístico I	41300	43200	43300	25/05/2012	2012/13	Inglés	B1
	BR	Inglés Turístico II	41305	43205	43305	(08/06/2012)	2012/13	Inglés	ы
Grado en Turismo (Las Palmas, Lanzarote y No Presencial)	Obl	Inglés Turístico III	41310	43210	43310	25/05/2012 (08/06/2012 – 06/12/2013)	2012/13	Inglés	B2
i resericiai)	Obl	Alemán Turístico III	41320	43220	43320	25/05/2012		Alemán	A2
	Opt	Alemán Turístico-Habilidades Comunicativas	41338	43238	43338	(08/06/2012)	2012/13	Alemán	B1
Grado en Lengua Española y	Obl	Inglés III	40910	44112		(00/44/0040)	2042/42	م کام ما	D4
Literatura Hispánicas	Obl	Inglés IV	40915	44115		(06/11/2012)	2012/13	Inglés	B1
Grado en Lenguas Modernas	Obl	Francés IV	44016	41016		19/03/2013 (05/04/2013)	2013/14	Francés	B1



PÁGINA 5 / 10

ID. DOCUMENTO FIRMADO POR

W2Rb9hDbUwaDcEEG0VuuKg\$\$

FECHA FIRMA

ID. FIRMA





TITULACIÓN	TIPO	ASIGNATURA		CÓDIGO	Guía básica Aprobación por Consejo de Gobierno (BOULPGC)	Curso de Entrada en Vigor	IDIOMA	NIVEL DE ACREDITACIÓN
Grado en Historia	Obl	Inglés para la comunicación científica	40000		05/06/2013 (06/06/2013)	2013/14	Inglés	B1
Grado en Geografía y Ordenación del Territorio	Obl	Inglés aplicado a la comunicación científica	40103		05/06/2013 (06/06/2013)	2013/14	Inglés	B1
Grado en Seguridad y Control de Riesgos	Bás	Idioma Moderno	41209		11/07/2013 (01/08/2013)	2013/14	Inglés	B1
Grado en Trabajo Social	Obl	Inglés Aplicado al Trabajo Social	42020	43420	20/12/2013 (14/01/2014)	2013/14	Inglés	B1
Conde on la region's lafe matting	Obl	Técnicas de Comunicación para la Ingeniería I	40804		25/05/2012	2012/13	la al 4 a	B1
Grado en Ingeniería Informática	Obl	Técnicas de Comunicación para la Ingeniería II	40809		(08/06/2012)	2012/13	Inglés	RI
Doble Grado en Ingeniería	Obl	Técnicas de Comunicación para la Ingeniería I	48112		25/05/2012	2012/13	lnalás	B1
Informática y Administración y Dirección de Empresas		Técnicas de Comunicación para la Ingeniería II	48118		(08/06/2012)	2012/13	Inglés	DI
Grado en Ingeniería Civil		Inglés	41909		19/03/2013 (03/05/2013)	2013/14	Inglés	B1

PÁGINA 6 / 10

ID. DOCUMENTO FIRMADO POR

W2Rb9hDbUwaDcEEG0VuuKg\$\$

FECHA FIRMA

D. FIRMA





TITULACIÓN	TIPO	ASIGNATURA		CÓDIGO	Guía básica Aprobación por Consejo de Gobierno (BOULPGC)	Curso de Entrada en Vigor	IDIOMA	NIVEL DE ACREDITACIÓN
Curso de Adaptación al Grado	Obl	Inglés Técnico	45403		25/05/2012	2012/13	Inglés	B1
en Ingeniería Civil	Obl	Ampliación de Inglés Técnico	45404		(08/06/2012)	2012/10	IIIgics	ы
Grado en Ingeniería Geomática y Topografía	Obl	Inglés Técnico	42134		07/04/2014 (08/04/2014)	2013/14	Inglés	B1
Curso de Adaptación al Grado en Ingeniería Geomática y Topográfica	Obl	Inglés Técnico	45905		25/05/2012 (08/06/2012)	2012/13	Inglés	B1
Grado en Ingeniería en	Obl	Inglés	42824		07/04/2014			
Tecnología Naval	Obl	English for Professional and Academic Communication	42847		(08/04/2014)	2013/14	Inglés	B1
Curso de Adaptación al Grado en Ingeniería en Tecnología	Obl	English for Professional and Academic Communication	46263	46255	19/03/2013	2013/14	Inglés	B1
Naval	Obl	Inglés	46266	46256	(03/05/2013)			
Grado en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos	Obl	Inglés Técnico para IDIDP	42220		05/06/2013 (06/06/2013)	2013/14	Inglés	B1
Grado en Ingeniería Química	Obl	Inglés	42627		05/06/2013 (06/06/2013)	2013/14	Inglés	B1



		igwedge
		UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS
	ا ا	DE GRAN CANARIA
	Þ	DE GIVARI CARARIA
	<u>Ω</u>	
	ÁGINA	Western de de Titule de la Francisco Bernardia Bernardia
	₽.	Vicerrectorado de Titulaciones y Formación Permanente
: I	7	
1	10	
3	0	
5	_	
)		

TITULACIÓN	TIPO	ASIGNATURA		CÓDIGO	Guía básica Aprobación por Consejo de Gobierno (BOULPGC)	Curso de Entrada en Vigor	IDIOMA	NIVEL DE ACREDITACIÓN
Grado en Ingeniería en Organización Industrial	Obl	Inglés Técnico para la Ingeniería	42725		05/06/2013 (06/06/2013)	2013/14	Inglés	B1
Grado en Ingeniería Electrónica	Obl	Inglés Técnico I	44341		15/07/2014	2014/15	Inglés	B1
Industrial y Automática	Obl	Inglés Técnico II	44344		(01/08/2014)	2014/13	iligies	ы
Grado en Ingeniería Química	Obl	Inglés Técnico I	44442		15/07/2014	2014/15	Inglés	B1
Industrial	Obl	Inglés Técnico II	44445		(01/08/2014)		iligies	ום
Grado en Ingeniería Eléctrica	Obl	Inglés Técnico I	44242		15/07/2014	2014/15	Inglés	B1
Grado en ingeniena Electrica	Obl	Inglés Técnico II	44245		(01/08/2014)	2014/13	iligies	ום
Grado en Ingeniería Mecánica	Obl	Inglés Técnico I	44542		15/07/2014	2014/15	Inglés	B1
Grado en ingenieria Mecanica	Obl	Inglés Técnico II	44545		(01/08/2014)	2014/13	Inglés	DI
Grade on Arquitecture	Opt	English for arquitects	43955		14/10/2014	2014/15	Inglés	B1
Grado en Arquitectura —	Opt	Français pour architectes	43956		(05/11/2014) 2014/15		Francés	B1



PÁGINA 8 / 10





TITULACIÓN	TIPO	ASIGNATURA	CÓDIGO			Guía básica Aprobación por Consejo de Gobierno (BOULPGC)	Curso de Entrada en Vigor	IDIOMA	NIVEL DE ACREDITACIÓN
Diplomatura en Ciencias	Opt	Idioma económico-empresarial: Alemán	11065			25/05/2012	2012/13	Alemán	B1
Empresariales	Opt	Idioma económico-empresarial: Inglés	11596			(08/06/2012)	2012/13	Inglés	B1
	Τ	Inglés I	12278	16320		25/05/2012	2012/13	Inglés	B1
	Obl	Inglés II	12293	16335		(08/06/2012)	2012/13	Inglés	ы
	Obl	Inglés III	12295	16337		25/05/2012 (08/06/2012 – 06/12/2013)	2012/13	Inglés	B2
Diplomatura en Turismo	Obl	Alemán III	12297	16339		05/05/0040		Alemán	B1
(Las Palmas-Lanzarote y No	Opt	Inglés en la Administración Hotelera	12316	16358		25/05/2012 (08/06/2012)	2012/13	Inglés	B2
Presencial)	Opt	Alemán en la Administración Hotelera	12317	16359		(00/00/2012)		Alemán	B1
	Opt	Inglés para las actividades de ocio y recreación	12323			25/05/2012 (08/06/2012 – 06/12/2013)	2012/13	Inglés	B2
	Opt	Alemán en las actividades de ocio y recreación	12324			25/05/2012 (08/06/2012)	2012/13	Alemán	B1
Licenciatura en Economía	Obl	Inglés	10957			30/03/2017 03/04/2017)	2016/17	Inglés	B1
Ingeniería en Informática	Obl	Inglés Técnico	12699			30/03/2017 03/04/2017)	2016/17	Inglés	B1

PÁGINA 9 / 10

ID. DOCUMENTO FIRMADO POR

W2Rb9hDbUwaDcEEG0VuuKg\$\$

FECHA FIRMA

D. FIRMA



TITULACIÓN	TIPO	ASIGNATURA		CÓDIGO		Guía básica Aprobación por Consejo de Gobierno (BOULPGC)	Curso de Entrada en Vigor	IDIOMA	NIVEL DE ACREDITACIÓN
Ingeniería Técnica en Informática de Sistemas e	Obl	Inglés Técnico I	12547	13829		25/05/2012	2012/13	Inglés	B1
Ingeniería Técnica en Informática de Gestión	Opt	Inglés Técnico II	12569	13859		(08/06/2012)	2012/10	Inglés	B1
Ingeniería Industrial	Opt	Inglés Técnico	15287			11/07/2013 (01/08/2013)	2013/14	Inglés	B1
Ingeniería Química	Opt	Inglés Técnico	15720			30/03/2017 03/04/2017)	2016/17	Inglés	B1
Ingeniería Técnica de Obras		Inglés Técnico I	15032	15561	15093	30/03/2017	2016/17	Inglés	B1
Públicas		Inglés Técnico II	15033	15562	15094	03/04/2017)	2016/17	Inglés	БІ
Ingeniería Técnica en	Opt	Inglés Técnico I	14547			30/03/2017	2016/17	Inglés	B1
Topografía	Opt	Inglés Técnico II	14548			03/04/2017)	2010/11	Inglés	Β1
Ingeniería Técnica Industrial,	Opt	Inglés Técnico I	14634			11/07/2013	2013/14	Inglés	B1
especialidad Electricidad	Opt	Inglés Técnico II. Documentación Escrita	14635			(01/08/2013)	2010/14	Inglés	B1
1 ' T' ' 1 1 1 ' '			4.40=0					,	
Ingeniería Técnica Industrial,	Opt	Inglés Técnico para Ingeniería Electrónica	14679			11/07/2013	2012/14	Inglés	B1
especialidad Electrónica Industrial	Opt	Inglés Técnico: Documentación Escrita	14680			(01/08/2013)	2013/14	Inglés	B1



PÁGINA 10 / 10 FIRMADO POR ID. DOCUMENTO W2Rb9hDbUwaDcEEG0VuuKg\$\$

FECHA FIRMA

ID. FIRMA





TITULACIÓN	TIPO	ASIGNATURA	CÓDIGO			Guía básica Aprobación por Consejo de Gobierno (BOULPGC)	Curso de Entrada en Vigor	IDIOMA	NIVEL DE ACREDITACIÓN
Ingeniería Técnica Industrial,	Opt	Inglés Técnico	14727			11/07/2013	2013/14	Inglés	B1
especialidad Mecánica	Opt	Inglés Técnico. Documentación Escrita	14736			(01/08/2013)	2013/14	Inglés	B1
	Opt	Inglés	14769			11/07/2013			
Ingeniería Técnica Industrial, especialidad Química Industrial	Opt	Comprensión y Expresión Oral en Inglés Técnico Académico	14798			(01/08/2013)	2013/14	Inglés	B1
especialidad Quimica industrial	Opt	Escritura Técnica y Académica en Inglés	14797			11/07/2013 (01/08/2013)	2013/14	Inglés	B1
Ingeniería Tácnica Neval	Opt	Inglés Técnico I	14862			30/03/2017	2016/17	Inglés	D1
Ingeniería Técnica Naval	Opt	Inglés Técnico II	14863			03/04/2017)	2010/17	Inglés	B1
Arquitectura	Opt	Inglés Técnico específico I	15138			14/10/2014	2014/15	Inglés	B1
	Opt	Inglés Técnico Específico II	15139			(05/11/2014)		Inglés	B1

ANEXO IV. CONTENIDO Y SISTEMA DE EVALUACION DE LAS PRUEBAS ACLES

ESTRUCTURA DE LA PRUEBA DE DOMINIO DEL IDIOMA INGLÉS B1

- Expresión e interacción oral

Monólogo e interacción en parejas Mínimo de dos tareas 7-10 minutos por candidato/a Los exámenes orales serán grabados.

- Comprensión auditiva

Varios documentos de audio o vídeo (mínimo 2 documentos)

1-4 minutos de duración por documento

Máximo de dos audiciones por documento

Duración por documento: 1-4 minutos

2-4 tareas con 5-10 ítems por tarea (mínimo total de 20 ítems)

Duración de un máximo 30-40 minutos

Expresión escrita

Producción de textos de tipología diferente Mínimo de 80 y máximo de 200 palabras por tarea Mínimo de 200 y máximo de 350 palabras en total Mínimo de dos tareas 60-80 minutos

- Comprensión lectora

Varios documentos auténticos Mínimo de 800 y máximo de 1300 palabras en total

2-4 tareas con un mínimo de 5 ítems y máximo de 10 ítems por tarea (mínimo total de 20 ítems)

50-60 minutos

EVALUACION

El nivel se conseguirá si se obtiene una calificación igual o superior al 60% sobre la puntuación total y, además, se alcanza un mínimo del 50% en cada destreza

VALIDEZ

En todos los ámbitos que reconozcan el modelo de certificación ACLES

PÁGINA 1 / 1	ID. DOCUMENTO W2Rb9hDbUwZnz5oEzpP21Q\$\$				
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA		
42770566L MARCOS PEÑATE CABRERA		31/05/2017 14:41:17	MTlyNzY5		





ANEXO V. CONTENIDO Y SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LAS PRUEBAS ULPGC.

ESTRUCTURA DE LA PRUEBA DE DOMINIO DEL IDIOMA INGLÉS B1 PROPIA DE LA ULPGC

Expresión e interacción oral

Monólogo e interacción en parejas Mínimo de dos tareas 7-10 minutos por candidato/a Los exámenes orales serán grabados.

Comprensión auditiva

Varios documentos de audio o vídeo (mínimo 2 documentos) 1-4 minutos de duración por documento Máximo de dos audiciones por documento

Duración por documento: 1-4 minutos

2-4 tareas con 5-10 ítems por tarea (mínimo total de 20 ítems)

Duración de un máximo 30-40 minutos

- Expresión escrita

Producción de textos de tipología diferente Mínimo de 80 y máximo de 200 palabras por tarea Mínimo de 200 y máximo de 350 palabras en total Mínimo de dos tareas 60-80 minutos

- Comprensión lectora

Varios documentos auténticos

Mínimo de 800 y máximo de 1300 palabras en total

2-4 tareas con un mínimo de 5 ítems y máximo de 10 ítems por tarea (mínimo total de 20 ítems)

50-60 minutos

EVALUACION

El nivel se conseguirá si se obtiene una calificación igual o superior al 50% sobre la puntuación total y, además, se alcanza un mínimo del 50% en tres de las cuatro destrezas.

Puesto que el sistema de evaluación de los Anexos IV y V difieren, en el caso de que los matriculados para las pruebas sometidas al Convenio ACLES no sean considerados APTOS, de oficio se procederá a su evaluación conforme a las pruebas propias de la ULPGC por si en este último pudieran ser declarados APTOS con los efectos y validez establecidos para ésta segunda en cuyo caso no procederá devolución de precios.

VALIDEZ		
En el ámbito de la ULPGO		

Página 1 de 1

	PÁGINA 1 / 1 ID. DOCUMENTO W2Rb9hDbUwbaKIWC42wLFQ\$\$				
		FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
42770566L MARCOS PEÑATE CABRERA		31/05/2017 14:40:19	MTlyNzY4		

